



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	COORDINACIÓN ACADÉMICA
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS EN CONFECCIÓN, DISEÑO, CALZADO Y MARROQUINERÍA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.



En alineación con la ley 1955 de 2019, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, La generación de ingresos; el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las Regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El compromiso del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA Regional Distrito Capital para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "11 Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. "

La Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, a través de un proceso teórico práctico de carácter integral, brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas.

Por consiguiente, el objetivo del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA de la Regional Distrito Capital es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, en especial de Bogotá D.C., contribuyendo a mejorar la productividad



empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA- Regional Distrito Capital, dentro de sus objetivos misionales, adelanta actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Así lo refleja la misión y es un compromiso con el país, la de invertir en el desarrollo social de los trabajadores colombianos, a través de la formación técnica, tecnológica y complementaria.

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA- Regional Distrito Capital, tiene dentro de su misión, la responsabilidad de formar para el trabajo y así mismo proveer una formación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Superior.

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA- Regional Distrito Capital- CMTC, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los diferentes programas dirigidos todos los colombianos y a otros focalizados en poblaciones especiales, como son la formación Regular, la formación CAMPESENA, formación Economía Popular, las formaciones articuladas con la educación media, la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y atendiendo el mandato de la legislación y específicamente en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 y las sentencias de Corte Constitucional la Sentencia T-025 del 2004 en donde obliga a las entidades a atender prioritaria y preferentemente a la población víctima de la violencia, capacitación y asesoría a proyectos productivos.

Que el estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo No. 008 de 1997, define la formación profesional integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.



Que el numeral 3.4.2. del mismo estatuto determina que "El ambiente educativo es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación, vincula lo tecnológico con lo pedagógico, en donde son componentes fundamentales: la información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica sociocultural,[...] debe contribuir al desarrollo de las potencialidades individuales necesarias para construir proyectos de vida personales y sociales // las interacciones sociales que configuran el ambiente educativo, generan procesos formativos, conjugan comportamientos, actitudes y valores entre la comunidad educativa. // El ambiente educativo considera el bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y la calidad de la formación profesional..."

Que la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un Plan Integral de Bienestar de los aprendices que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices generando bienestar en su entorno, conforme lo ratifico la resolución 1-01399 de 17 de Agosto de 2021, Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019.

Que el bienestar para los aprendices, debe ser eje fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, que compromete a la institución como un todo y a los subdirectores de Centro como responsables de la implementación y ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Alumnos en los Centros de Formación Profesional.

El CMTC, está conformado por dos sedes, en estas sedes se imparte formación alrededor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (9240) aprendices, de los cuales TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (3276) aprendices corresponden a la formación Titulada del Centro que se atienden en tres jornadas (mañana, tarde, noche y sábados).

Que la Dirección General del SENA, asigno al CMTC los recursos para la compra de materiales para la formación de pedagógica para instructores, en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.

Que para amparar el contrato que se derive del presente proceso de contratación se encuentran los recursos del CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7025 (CDP) No. 3725, en la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 289.435.710) M/CTE y que dentro de los rubros que componen este se encontraba específicamente los recursos asignados por dependencias así:

<b>Nro</b>	<b>Lote</b>	<b>Valor</b>	<b>%</b>
1	AGUJAS	\$ 39.719.278	13,7 %
2	INSUMOS	\$ 83.574.588	28,9 %



3	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 10.971.162	3,8 %
4	TELAS	\$ 90.269.600	31,2 %
5	CALZADO Y MARROQUINERIA	\$ 64.901.082	22,4 %
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 289.435.710</b>	<b>100 %</b>

Es menester indicar que los recursos asignados serán utilizados para la adquisición de insumos esenciales que permitieron la implementación de metodologías de "aprender haciendo", asegurando que los aprendices desarrollaran habilidades prácticas en su formación. Estos materiales serán distribuidos en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, donde se imparten programas de formación en confección, calzado y marroquinería.

Para la vigencia 2025, la meta de atención del centro se estableció de la siguiente manera para las distintas formaciones:

**Formación Regular:** se establecieron las siguientes metas:

- **Virtual 768** aprendices.
- **Operarios 1854** aprendices.
- **Auxiliares 90** aprendices.
- **Técnico laboral 1177** aprendices.
- **Técnico virtual 304** aprendices.

**Formación de Articulación con la Media Técnica:** se estableció una meta de 501 aprendices.

**Formación Campesina y Economía Popular:** se estableció una meta de 30 aprendices.

**Formación para población vulnerable:** se establecieron las siguientes metas:

- **Desplazos por la violencia 2053** aprendices.
- **Hechos victimizantes 220** aprendices.
- **Otras poblaciones vulnerables 787** aprendices.

La ejecución de estos recursos permite al Centro CMTC:

- Garantizar la continuidad de los procesos formativos, evitando interrupciones por falta de materiales.
- Fortalecer la empleabilidad de poblaciones vulnerables, como víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia y jóvenes en situación de riesgo.
- Mejorar la calidad de la enseñanza mediante la entrega de insumos adecuados para el desarrollo de competencias en el sector textil y cuero.



Gracias a esta inversión, se beneficiarían directamente 9240 aprendices, asegurando el desarrollo de sus competencias laborales y contribuyendo al fortalecimiento de su inserción en el mercado laboral, con un enfoque especial en las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), ha liderado una política nueva que consiste en la integración de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el sistema educativo, en la medida en que se conciben como herramientas eficaces para propiciar equidad, variedad de oportunidades educativas y la democratización del conocimiento. De esta forma, dicho propósito deja claro la necesidad de incentivar, impulsar y favorecer la calidad de la labor del docente como elemento imprescindible en la dinámica de los procesos de enseñanza-aprendizaje y como indicador genuino de la calidad educativa del país.

Así, en alianza con las políticas de Estado y de gobierno, todos los programas ofrecidos por el SENA son ajustados para incorporar las competencias que comprometan a sus aprendices con el emprendimiento, el logro de la competitividad, el desarrollo de tecnología, la producción limpia, entre otras, de manera que sean líderes de la revolución educativa y en el incremento de los niveles de cobertura, pertinencia y calidad de la formación profesional que se imparte.

Respecto de la conveniencia de la presente contratación, es importante precisar que el Centro de Formación, busca asegurar el cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación, reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular la entrega de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester indicar que adquirir estos materiales para los diferentes programas de formación, contribuyen como herramientas a los instructores y dar cumplimiento a su misión, que además busca contribuir a la iniciativa de emprendimiento propuesta por el SENA.

Para tal efecto de satisfacer la necesidad, la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa., para lo cual se ratifica que el SENA Regional Distrito Capital tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Pertinencia de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.12 (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021) describe:

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.



El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.”.

Que de acuerdo con lo solicitado por el artículo en mención es importante resaltar que la Entidad procedió a revisar las posibles modalidades descritas, encontrando que la mejor opción es a través de la Subasta Inversa, por los argumentos que se exponen a continuación:

Acuerdo Marco de Precios:

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios. “Es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo”. El Acuerdo Marco de Precios es entonces, contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y que son de común utilización, así mismo contienen la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas, con independencia de su diseño o de sus características, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que en consecuencia pueden ser estandarizados y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo según sus necesidades.

Para el caso que nos ocupa debemos indicar que de acuerdo con las características de los bienes que deseamos adquirir (agujas para maquinas, insumos de confección, repuestos para máquinas de confección, telas tejido plano y telas tejido de punto, materiales para calzado y marroquinería, repuestos máquinas para de calzado y marroquinería), El Centro de Manufactura en Textil y Cuero del Servicio



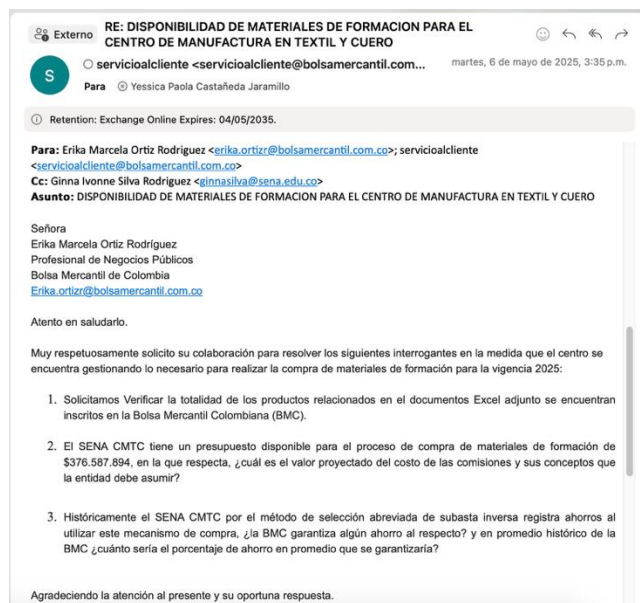
Nacional de Aprendizaje-SENA en cumplimiento de las normas legales y de la misión impuesta por el Gobierno Nacional, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.9. "Utilización del Acuerdo Marco de Precios.", reviso en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente los Acuerdo Marco de Precios que se encuentran publicados, vigentes y determinados por Colombia Compra Eficiente, de los cuales ninguno de ellos contempla los bienes o servicios solicitados por la entidad, como instrumento de adquisición en materia de reducción de gastos generales.

Es por esta razón, que la modalidad de Acuerdo Marco de precio no puede ser utilizada en esta oportunidad.

## 2. Adquisición en la bolsa de productos:

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, constituye un mecanismo habilitado por el ordenamiento jurídico colombiano para que las entidades estatales adelanten procesos de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de Selección Abreviada a través de subasta inversa, promoviendo condiciones de publicidad, transparencia, eficiencia y economía.

Teniendo en cuenta lo anterior, por la naturaleza de la contratación se realizó consulta en la Bolsa Mercantil de Colombia del cual no se ha obtenido respuesta:



La realización del proceso mediante la BMC implica asumir costos derivados del uso del escenario de negociación, la compensación, liquidación y las comisiones correspondientes a la Sociedad Comisionista miembro de Bolsa. Estos costos ascienden equivalentes al 1,77% aproximadamente sobre el presupuesto



oficial, lo cual impacta directamente la disponibilidad presupuestal para la adquisición efectiva de los bienes requeridos.

Si bien la subasta inversa busca lograr precios competitivos, la BMC indicó que la Entidad debe fijar condiciones de habilitación y precios de referencia con base en cierres anteriores, descontando además los costos del escenario. Esto desvirtúa el propósito de lograr ahorros adicionales mediante la puja, limitando así los beneficios esperados de este mecanismo.

En mérito de lo expuesto, y conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación pública, se justifica no adelantar el presente proceso contractual mediante la Bolsa Mercantil de Colombia, recomendando su estructuración bajo un mecanismo que garantice mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos y que asegure la disponibilidad, calidad y oportunidad de los bienes requeridos por el Centro de Formación.

### 3. Subasta Inversa:

Tal como lo establece la ley, la Subasta Inversa es un procedimiento dinámico, por medio del cual, los proveedores de bienes y servicios estandarizados u homologados pujan hacia la baja el precio ofertado durante un tiempo determinado y cumpliendo previamente los requisitos que la entidad contratante estableció en los respectivos pliegos de condiciones.

Sobre este aspecto es importante indicar que la entidad, durante las dos vigencias anteriores ha realizado la compra de los bienes mediante esta modalidad, en la cual el resultado obtenido frente a lo que lo busca esta modalidad de contratación ha sido el más satisfactorio, en cuanto a reducción en los precios.

Así mismo, se ha observado que la participación en los procesos realizados ha sido significativa en la cual participan un número plural de proveedores, lo cual ha permitido en realidad llevar a cabo una subasta de grandes beneficios para la entidad, y de acuerdo con la experiencia, se considera que pueden existir muchas más ofertas que permitan mejorar las condiciones del proceso.

El CMTC señala que, tras revisar las existencias en el almacén, se establece que para el adecuado desarrollo del proceso de Formación Profesional Integral (FPI), en los niveles de operario, técnico, tecnólogo y formación complementaria, es indispensable garantizar la oportuna entrega de materiales provenientes de la vigencia anterior. Por ello, se hace necesario contar con un stock suficiente que permita atender, al menos, los requerimientos de los primeros seis meses de la nueva vigencia. Estos materiales se encuentran debidamente registrados en el KARDEX del centro y bajo custodia en el almacén del centro de formación.

Aunque aún se dispone de algunas existencias, estas resultan insuficientes para cubrir las necesidades del proceso formativo. Si bien es posible evidenciar la presencia de ciertos elementos, estos requieren ser complementados para garantizar la ejecución efectiva de las prácticas contempladas en los proyectos formativos. Dichas prácticas incluyen actividades como diseño y desarrollo de productos, patronaje, trazo y corte, manejo de máquinas de confección, control de calidad, entre otras, las cuales son fundamentales para el desarrollo del perfil de formación de los aprendices.



Por lo anterior, para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de Suministro de bienes con proveedores que tengan las condiciones de distribuidor o comercializador de acuerdo con las especialidades de estos bienes, y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.

Así mismo revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Los materiales de formación y otros bienes de características técnicas y de común utilización son reiterativas para la entidad, de allí depende la calidad de la formación y existe otras modalidades de contratación que no satisfacen los requerimientos y el suministro a través de todo el año en el Centro de Formación, por tanto, se procede a la contratación por selección abreviada por subasta inversa.

Finalmente, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de todos los materiales de formación requeridos por el Centro vigencia 2025, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Eliminar filtro

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de ejecución de selección	Fecha estimada de culminación de ejecución de obras	Descripción del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requiere ejecución futura	Estado de ejecución de ejecución futura	Unidad de contratación	Ubicación
33121612	11_011_208 Contratar la compra de materiales de	Febrero	Mayo	7 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto asignado a cuenta de entidad nacional	700.000.000 COP	700.000.000 COP	No	NA	-	Centro de Formación
53141000	Material para producción de procesos formativos de los											
1151704	programas en certificación, diseño, calidad y mantenimiento											
1151800	del Centro de Manufactura en Textil y Cuero											
1151801												
1152402												
53141000												
1151700												
1151701												
1151702												
1151703												
1151704												
1151705												
1151706												
1151707												
1151708												
1151709												
1151710												
1151711												
1151712												
1151713												
1151714												
1151715												
1151716												
1151717												
1151718												
1151719												
1151720												
1151721												
1151722												
1151723												
1151724												
1151725												
1151726												
1151727												
1151728												
1151729												
1151730												
1151731												
1151732												
1151733												
1151734												
1151735												
1151736												
1151737												
1151738												
1151739												
1151740												
1151741												
1151742												
1151743												
1151744												
1151745												
1151746												
1151747												
1151748												
1151749												
1151750												
1151751												
1151752												
1151753												
1151754												
1151755												
1151756												
1151757												
1151758												
1151759												
1151760												
1151761												
1151762												

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

**LOTE 1- AGUJAS**



CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
23121612	AGUJAS PARA MÁQUINA DE COSER
53141605	AGUJAS DE COSTURA

#### LOTE 2- INSUMOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
11151704	HILADO DE ACRÍLICO
11161603	TEJIDOS DE LANA DE PUNTO
11162401	GUATA DE ALGODÓN
11162402	GUATA SINTÉTICA
53141505	BOTONES
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151504	FIBRAS DE ACRÍLICO
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
11151505	FIBRAS DE VISCOSAS
11161804	TEXTIL SINTÉTICO TEJIDO
53141506	CIERRES
11162109	ENCAJE
11151508	FIBRAS DE LANA



11161503	TEXTIL DE LANA
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151603	HEBRA DE POLIÉSTER
11151703	HILADO DE POLIÉSTER
11151509	FIBRAS DE SEDA
11162100	TELAS O CINTAS DE VELCRO
60105804	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DISEÑO O MODAS DE ROPA
60105802	MATERIALES PARA LA COSTURA
60105801	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES PARA LA COSTURA
60106107	MATERIALES DIDÁCTICOS DE MANUFACTURA
53141503	CREMALLERAS
24121807	RECIPIENTES DE PLASTICOS
53141501	ALFILERES RECTOS

**LOTE 3- REPUESTOS Y ACCESORIOS**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
23121500	MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTIL
31162405	TENSORES
31161511	TORNILLOS DE APRIETE



23231801	FIJADOR DE CUCHILLA
23153030	GUÍAS DE DESPLAZAMIENTO LINEAL
27113105	EXTENSOR DE RESORTE
31161721	TUERCAS DE RESORTE
24141707	CARRETEL
27111701	DESTORNILLADORES
27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES
31161500	TORNILLOS

**LOTE 4- TELAS**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
11161603	TEJIDOS DE LANA DE PUNTO
11161703	TELA DE ALGODÓN OXFORD
11162111	MALLA
11151704	HILADO DE ACRÍLICO
11162401	GUATA DE ALGODÓN
11162402	GUATA SINTÉTICA
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151504	FIBRAS DE ACRÍLICO



11151505	FIBRAS DE VISCOSAS
11161804	TEXTIL SINTÉTICO TEJIDO
11151508	FIBRAS DE LANA
11161503	TEXTIL DE LANA
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151603	HEBRA DE POLIÉSTER
11151703	HILADO DE POLIÉSTER
11151509	FIBRAS DE SEDA

**LOTE 5- CALZADO Y MARROQUINERIA**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
11131504	CUERO
11162307	CUERO SINTETICO O DE IMITACION
53141507	BROCHES
60105804	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DISEÑO O MODAS DE ROPA
60105802	MATERIALES PARA LA COSTURA
53141503	CREMALLERAS
53141500	BROCHES
60105801	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES PARA LA COSTURA



60106107	MATERIALES DIDÁCTICOS DE MANUFACTURA
13111010	NYLON

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS EN CONFECCIÓN, DISEÑO, CALZADO Y MARROQUINERÍA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

#### LOTE 1- AGUJAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Requiere ficha tecnica
------	-------------	------------------	----------	------------------------



				del fabricante
1	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK	PAÑO	1	NO
2	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SES	PAÑO	1	NO
3	AGUJA REF 134 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SES	PAÑO	1	NO
4	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SKL	PAÑO	1	NO
5	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SKL	PAÑO	1	NO
6	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SES	PAÑO	1	NO
7	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 100 SES	PAÑO	1	NO
8	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SUK	PAÑO	1	NO
9	AGUJA REF 16X231 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK	PAÑO	1	NO
10	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SUK	PAÑO	1	NO
11	AGUJA REF 16 X 257 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SUK	PAÑO	1	NO
12	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SUK	PAÑO	1	NO
13	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 100 SUK	PAÑO	1	NO
14	AGUJA REF B27 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK	PAÑO	1	NO
15	AGUJA REF B63 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SUK	PAÑO	1	NO
16	AGUJA REF B63 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK	PAÑO	1	NO
17	AGUJA REF B63 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 70 SUK CROMO CON RECUBRIMIENTO DE TITANIUM	PAÑO	1	NO
18	AGUJA REF B63 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SUK CROMO CON RECUBRIMIENTO DE TITANIUM	PAÑO	1	NO
19	AGUJA REF B63 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SUK	PAÑO	1	NO
20	AGUJA REF B63 PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 100 SUK	PAÑO	1	NO
21	AGUJA REF UY 128 GAS PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SES	PAÑO	1	NO
22	AGUJA REF UY 113 GAS PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 80 SES	PAÑO	1	NO
23	AGUJA REF UY 113 GAS PAÑO X 10 AGUJAS CALIBRE 90 SES	PAÑO	1	NO
24	AGUJA REF. 16 X 257 CALIBRE 80 PUNTA R - CROMO CON RECUBRIMIENTO DE TITANIUM	PAÑO	1	NO
25	AGUJA REF. DOX558 CALIBRE 120 - MAQUINA OJALADORA DE LAGRIMA	PAÑO	1	NO
26	AGUJA SISTEMA 134-35, MATERIAL HIERRO TEMPLADO CON REVESTIMIENTO EN CROMO, REFERENCIA: AGB. PUNTA: LR (DOS FILOS). CALIBRE DE AGUJA: MN 110	PAÑO	1	NO



27	AGUJA SISTEMA 134-35, MATERIAL HIERRO TEMPLADO CON REVESTIMIENTO EN CROMO, REFERENCIA: AGB. PUNTA: R (REDONDA). CALIBRE DE AGUJA: MN 120	PAÑO	1	NO
28	AGUJA SISTEMA 134 MATERIAL HIERRO TEMPLADO CON REVESTIMIENTO EN CROMO, REFERENCIA: AGB. PUNTA: LR (DOS FILOS). CALIBRE DE AGUJA: MN 120	PAÑO	1	NO
29	AGUJA SISTEMA 134, MATERIAL HIERRO TEMPLADO CON REVESTIMIENTO EN CROMO, REFERENCIA: AGB. PUNTA: R (REDONDA). CALIBRE DE AGUJA: MN 10	PAÑO	1	NO
30	AGUJA PARA MUÑECAS DE 7.6 CM MINIMO, PAÑO POR 3 UND.	PAÑO	1	NO
31	AGUJA PARA COSER A MANO #2 ACERO INOXIDABLE OJO DORADO	PAÑO	1	NO
32	AGUJA PARA COSER A MANO #3 ACERO INOXIDABLE OJO DORADO	PAÑO	1	NO

## LOTE 2- INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Requiere ficha tecnica del fabricante
1	HILO TEX 24/NM 120 COLOR BLANCO CONOX10000 YARDAS	CONO	1	NO
2	HILO TEX 24/NM 120 COLOR NEGRO CONOX10000 YARDAS	CONO	1	NO
3	HILO TEX 24/NM 120 COLOR AZUL OSCURO CONOX10000 YARDAS	CONO	1	NO
4	HILO TEX 24/NM 120 COLOR CAMEL CONOX10000 YARDAS	CONO	1	NO
5	HILO TEX 24/NM 120 COLOR AMARILLO BANDERA CONO 2000 YARDAS	CONO	1	NO
6	HILO TEX 24/NM 120 COLOR VERDE CALI CONO 2000 YARDAS	CONO	1	NO
7	HILO TEX 24/NM 120 COLOR ROJO BANDERA CONO 2000 YARDAS	CONO	1	NO
8	HILO TEX 24/NM 120 COLOR MORADO CONO 2000 YARDAS	CONO	1	NO
9	HILO TEX 24/NM 120 COLOR ROSADO CONO 2000 YARDAS	CONO	1	NO
10	HILO TEX 24/NM 120 CONO 2000 YARDAS COLORES: PALO DE ROSA, MORADO, FUCSIA, ROSA FLUORESCENTE, LILA. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ DISTRIBUIR LOS COLORES POR IGUALES CANTIDADES.	CONO	1	NO
11	HILO TEX 24/NM 120 CONO 2000 YARDAS COLORES: GRIS CLARO, GRIS RATON, VERDE OLIVA, VERDE MENTA, VERDE OSCURO. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ DISTRIBUIR LOS COLORES POR IGUALES CANTIDADES.	CONO	1	NO
12	HILO TEX 24/NM 120 CONO 2000 YARDAS COLORES: AZUL PETROLEO, AZUL AGUA MARINA, AMARILLO QUEMADO, AMARILLO PASTEL, NARANJA. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ DISTRIBUIR LOS COLORES POR IGUALES CANTIDADES.	CONO	1	NO



13	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLORES: PALO DE ROSA, MORADO, FUCSIA, ROSA FLUORESCENTE, LILA. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ DISTRIBUIR LOS COLORES POR IGUALES CANTIDADES.	CONO	1	NO
14	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLORES: GRIS CLARO, GRIS RATON, VERDE OLIVA, VERDE MENTA, VERDE OSCURO. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ DISTRIBUIR LOS COLORES POR IGUALES CANTIDADES.	CONO	1	NO
15	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLORES: AZUL PETROLEO, AZUL AGUA MARINA, AMARILLO QUEMADO, AMARILLO PASTEL, NARANJA. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ DISTRIBUIR LOS COLORES POR IGUALES CANTIDADES.	CONO	1	NO
16	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLOR BLANCO	CONO	1	NO
17	HILAZA DOS CABOS DESDE (200 GRAMOS) COLOR AZUL OSCURO	CONO	1	NO
18	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLOR NEGRO	CONO	1	NO
19	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLOR CAMEL	CONO	1	NO
20	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLOR AZUL REY	CONO	1	NO
21	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLOR NARANJA	CONO	1	NO
22	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLOR AZUL AGUAMARINA	CONO	1	NO
23	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) COLOR GRIS CLARO	CONO	1	NO
24	HILAZA DOS CABOS (DESDE 200 GRAMOS) MORADO	CONO	1	NO
25	HILAZA DE NYLON DOS CABOS (DESDE 250 GRAMOS) HASTA) COLOR BLANCO	CONO	1	NO
26	HILAZA DE NYLON DOS CABOS (DESDE 250 GRAMOS) COLOR NEGRO	CONO	1	NO
27	CUELLOS TEJIDOS (UNIDADES) COLOR BLANCO TALLA S (38,8CM)	UNIDAD	1	NO
28	CUELLOS TEJIDOS (UNIDADES) COLOR BLANCO TALLA M (40,8CM)	UNIDAD	1	NO
29	CUELLOS TEJIDOS (UNIDADES) COLOR BLANCO TALLA L (42,8CM)	UNIDAD	1	NO
30	CUELLOS TEJIDOS (UNIDADES) COLOR BLANCO TALLA XL (44,8CM)	UNIDAD	1	NO
31	CUELLOS TEJIDOS EN POLIESTER 100% (UNIDADES) COLOR NEGRO TALLA XS (36,8CM)	UNIDAD	1	NO



32	CUELLOS TEJIDOS EN POLIESTER 100% (UNIDADES) COLOR NEGRO TALLA S (38,8CM)	UNIDAD	1	NO
33	CUELLOS TEJIDOS EN POLIESTER 100% (UNIDADES) COLOR NEGRO TALLA M (40,8CM)	UNIDAD	1	NO
34	CUELLOS TEJIDOS POLIESTER 100% (UNIDADES) COLOR NEGRO TALLA L (42,8CM)	UNIDAD	1	NO
35	CUELLOS TEJIDOS POLIESTER 100% (UNIDADES) COLOR NEGRO TALLA XL (44,8CM)	UNIDAD	1	NO
36	CREMALLERA INVISIBLE DE 15 CM DIENTE NYLON COLORES NEGRO, BLANCO, BEIGE, CAFÉ, AZUL OSCURO. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ DISTRIBUIR LOS COLORES POR IGUALES CANTIDADES.	PAQUETE	1	NO
37	CREMALLERA DE NYLON # 5 DE 75 CM COLOR NEGRO	PAQUETE	1	NO
38	SLYDER #5 DE SEGURIDAD COLOR NEGRO	UNIDAD	1	NO
39	BOTONES 18 LINEAS 4 HUECOS COLOR TRANSPARENTE	PAQUETE	1	NO
40	BOTONES 18 LINEAS 4 HUECOS COLOR NEGRO	PAQUETE	1	NO
41	BOTONES 18 LINEAS 4 HUECOS COLOR BLANCO	PAQUETE	1	NO
42	BOTONES 28 LINEAS 4 HUECOS COLOR NEGRO MATE	PAQUETE	1	NO
43	CINTA REFLECTIVA DE 1 PULGADA EN TELA GRIS ROLLO X 100 METROS	ROLLO	1	NO
44	HILO DE BORDAR EN POLIESTER TRILOBAL DE 5000 METROS COLORES SEGÚN PANTONE IMAGEN CORPORATIVA SENA BLANCO	UNIDAD	1	NO
45	HILO DE BORDAR EN POLIESTER TRILOBAL DE 5000 METROS COLORES SEGÚN PANTONE IMAGEN CORPORATIVA SENA NEGRO.	UNIDAD	1	NO
46	HILO DE BORDAR EN POLIESTER TRILOBAL DE 5000 METROS COLORES SEGÚN PANTONE IMAGEN CORPORATIVA SENA VERDE INSTITUCIONAL 07050.	UNIDAD	1	NO
47	SESGO COLETA ABIERTO ANCHO 3,6 CM COLOR NEGRO, BLANCO, AZUL OSCURO REPARTIR EN CANTIDADES IGUALES	ROLLO	1	NO
48	SESGO ELASTICO 15MM BLANCO	ROLLO	1	NO
49	SESGO ELASTICO 15MM NEGRO	ROLLO	1	NO
50	SESGO ELASTICO 15MM PIEL	ROLLO	1	NO
51	EMBONE COLOR NEGRO Y AZUL OSCURO REPARTIR EN CANTIDADES IGUALES	ROLLO	1	NO
52	CORDON CON ALMA COLOR NEGRO ROLLO X 100 METROS	ROLLO	1	NO
53	TALLA BORDADA PARA COLOCAR EN ROPA. ELABORADO EN POLIÉSTER, COLOR DE LA BASE BLANCO, COLOR DE LA TALLA NEGRO, ANCHO DE LA TALLA: 12 MM. PRESENTACIÓN: ROLLO POR 50 METROS. TALLAS XS, S,M,L, XL, 2XL, 3XL.TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES POR ROLLO, SE DEBERÁ DISTRIBUIR UN ROLLO PARA CADA TALLA.	ROLLO	1	NO



54	TALLA BORDADA PARA COLOCAR EN ROPA. ELABORADO EN POLIÉSTER, COLOR DE LA BASE BLANCO, COLOR DE LA TALLA NEGRO, ANCHO DE LA TALLA: 12 MM. PRESENTACIÓN: ROLLO POR 50 METROS, TALLAS 4,6,14,16. TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ SE SOLICITEN LAS CANTIDADES POR ROLLO, SE DEBERÁ DISTRIBUIR UN ROLLO PARA CADA TALLA.	ROLLO	1	NO
55	ALFILERES CABEZA REDONDA TAMAÑO CORTOS CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	NO
56	ALFILERES FINOS PARA MATERIAL TEXTIL DELICADO, CON CABEZA GRIS PLATA RESISTENTE AL CALOR- 0.5 MM X 3.5 CM O DE 0, 4 MM X 4,2 CM	CAJA	1	NO
57	TIZA DE CERA PARA CONFECCIÓN CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	NO
58	TIJERAS PARA CORTAR TELA DE 10" PULGADAS	UNIDAD	1	NO
59	PULIDOR PARA PRENDAS DE VESTIR	UNIDAD	1	NO
60	SESGO RIB EN ALGODÓN DE 4,2 CM DE ANCHO COLOR BLANCO	ROLLO	1	NO
61	SESGO RIB EN ALGODÓN DE 4,5 CM ANCHO COLOR BLANCO	ROLLO	1	NO
62	SESGO TACTEL DE 2 CM PARA COLLARIN COLOR BLANCO, NEGRO Y BEIGE REPARTIR CANTIDADES POR PARTES IGUALES ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1	NO
63	SESGO TACTEL DE 1,4 CM PARA COLLARIN COLOR BLANCO, NEGRO Y BEIGE REPARTIR CANTIDADES POR PARTES IGUALES ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1	NO
64	ENCAJE LICRADO MINIMO DE 20 CM DE ANCHO 90% DE POLIAMIDA 10% DE ELASTANO COLOR BLANCO Y NEGRO, ROLLO POR 100 METROS, REPARTIR CANTIDADES POR PARTES IGUALES	ROLLO	1	NO
65	ELASTICO PARA BOXER MASCULINO DE 4 CM DE ANCHO CON RELIEVE COLOR NEGRO, AZUL OSCURO Y BLANCO REPARTIR EN CANTIDADES IGUALES.	ROLLO	1	NO
66	VARILLA PARA BRASIER TIPO ESTRAPLE TALLA 32,34,36 REPARTIR EN CANTIDADES IGUALES	PAR	1	NO
67	VARILLA PARA BRASIER MEDIA COPA TALLA 32,34,36 REPARTIR EN CANTIDADES IGUALES	PAR	1	NO
68	ELASTICO TIRA PARA BRASIER 20 MM COLOR BEIGE ROLLO X 100 METROS	ROLLO	1	NO
69	ELASTICO TIRA PARA BRASIER 20 MM COLOR NEGRO ROLLO X 100 METROS	ROLLO	1	NO
70	OCHO REGULADOR SIN RECUBRIMIENTO DE TEFLON DE 20 MM PAQUETE X 1000 UNIDADES	PAQUETE	1	NO
71	TENSOR Z DE 20 MM SIN RECUBRIMIENTO EN TEFLON PAQUETE X 1000 UNIDADES	PAQUETE	1	NO
72	KIT REGLA PATRONAJE: ESCUADRA MINIMO DE LARGO 55CM, SISOMETRO DE 27 CM, CURVA LARGA DE CADERA DE 64 CM, CURVA DE TIRO LARGA DE 46 CM - KIT 4 PIEZAS EN ACRILICO TRANSPARENTE	KIT	1	NO
73	ABRE OJAL DESVARATADOR PARA CONFECCION TAMAÑO MEDIANO	UNIDAD	1	NO
74	RODILLO QUITA PELUSA	UNIDAD	1	NO



75	OJOS TIPO PERLA PARA MUÑECOS NAVIDEÑOS # 6 Y 8	PAR	1	NO
76	CINTA ZIGZAG COLOR DORADO Y PLATEADO, ANCHO 5 MM POR ROLLO DE 50 METROS.	ROLLO	1	NO
77	MILLARE DORADO Y PLATEADO DE 20MM PARA DECORACION NAVIDEÑA. (COMPOSICIÓN: HILO LUREX Y POLIÉSTER).	ROLLO	1	NO
78	HILO DORADO Y PLATEADO 2MM PARA MANUALIDADES ROLLO X 50 MTS	ROLLO	1	NO
79	CASCABEL PEQUEÑO # 14, DECORATIVO PARA NAVIDAD, COLORES DORADO Y PLATEADO.	UNIDAD	1	NO
80	LENTEJUELA LISA X ROLLO 90 MTS, COLORES ROJOS, VERDE NAVIDAD, DORADA Y PLATEADA.	ROLLO	1	NO
81	CORDÓN DE TAPICERÍA TRENZADO DORADO/ROJO/VERDE METÁLICO DE 6 MM, POLIÉSTER/HILO METÁLICO, TRES HILOS COMBINADOS.	ROLLO	1	NO
82	NARIZ DE MUÑECO DE NIEVE 4.5CM Y DE 3.5 CM	UNIDAD	1	NO
83	CANASTILLA PLÁSTICA PERFORADA FRESERA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. COLOR: NEGRA LARGO: 53 CM ANCHO: 35 CM ALTO: 15 CM PESO: 1150 GRAMOS APROX. CAPACIDAD DE CARGA: 15 KG APILABLES: 10 UNIDADES	UNIDAD	1	NO
84	CANASTILLA PLÁSTICA PERFORADA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. ALTURA: 41 CMS ANCHO: 40 CMS LARGO: 60 CMS PESO 3,5 KILOS CAPACIDAD DE CARGUE 40 KILOS MARCACIÓN EN CINTA DE COLORES Y/O POSTIZO	UNIDAD	1	NO
85	ALAMBRE DULCE PARA MANUALIDADES ROLLO DE 5MTS.	ROLLO	1	NO
86	ROLLO DE NYLON FIBRA ELÁSTICO 0,8MM. TRANSPARENTE	UNIDAD	1	NO

### LOTE 3- REPUESTOS Y ACCESORIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Requiere ficha tecnica del fabricante
1	PINZA PARA ENHEBRAR FILETEADORA METALICA	UNIDAD	1	NO
2	PIE COMPENSADO DE 1/16" DERECHO MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO
3	PIE COMPENSADO DE 1/4" DERECHO MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO
4	PIE UNIVERSAL CON PROTECTOR MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO



5	PIE DOBLE FUNCION 1/16" Y 1/4" MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO
6	PIE CREMALLERA UNIVERSAL MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO
7	PIE CREMALLERA DERECHO MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO
8	PIE CREMALLERA IZQUIERDO MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO
9	PIE PARA CREMALLERA INVISIBLE MAQUINA PLANA	UNIDAD	1	NO
10	GUÍA PARA DOBLADILLO DE RUEDOS GRADUABLE EN MAQUINA COLLARIN	UNIDAD	1	NO
11	FOLDER PARA SESGO LICRADO CON ENTRADA 2 CM ANCHO PARA COLLARIN	UNIDAD	1	NO
12	FOLDER PARA SESGO LICRADO CON ENTRADA 1,4 CM ANCHO PARA COLLARIN	UNIDAD	1	NO
13	CAJABOBINAS UNIVERSALES MAQUINA PLANA UNA AGUJA	UNIDAD	1	NO
14	CARRETEL PLANA UNA AGUJA UNIVERSAL	UNIDAD	1	NO
15	CAJABOBINAS PARA MAQUINA 20U	UNIDAD	1	NO
16	CARRETEL PLANA UNA AGUJA GANCHO GRANDE	UNIDAD	1	NO
17	KIT DE DESTORNILLADORES DE 5 PIEZAS: UN (1) DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4X10 PULGADAS, UN (1) DESTORNILLADOR DE 1/8X5 PULGADAS, UN (1) DESTORNILLADOR 3/16X10 PULGADAS ; UN (1) DESTORNILLADOR BRISTOL ROJO 1,5 MM Y UN (1) DESTORNILLADOR BRISTOL AMARILLO 1/16 PULGADA; CADA DESTORNILLADOR CON MANGO ANTIDESLIZANTE PARA MEJOR AGARRE	KIT	1	NO
18	CUCHILLA 8" RECTA CORTADORA VERTICAL	UNIDAD	1	NO
19	AFILADORES DE CUCHILLA PARA CORTADORA VERTICAL GRANO MEDIO	UNIDAD	1	NO

#### LOTE 4- TELAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Requiere ficha tecnica del fabricante
1	TELA DRIL QATAR COLOR NEGRO 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN COLOR PANTONE 194007	METROS	1	SI
2	TELA DRIL QATAR COLOR CAMEL 65% POLIESTER Y 35% ALGODÓN COLOR PANTONE 161315	METROS	1	SI
3	TELA POPELINA PARA CAMISA COMPOSICION 65% POLIESTER Y 35% DE ALGODÓN, TOLERANCIA +/- 4%, COLOR BLANCO.	METROS	1	SI
4	LONA MADRE SELVA COLOR CRUDO, ANCHO MINIMO 1.50 M, PESO 260 GRAMOS TOLERANCIA +/- 5%, PUEDE SER 100 ALGODÓN O ALGODÓN 80% Y 20% POLIESTER TOLERANCIA +/- 5%.	METROS	1	SI



5	TELA POPELINA STRETCH COLOR BEIGE 92%ALGODÓN, 8% ELASTANO, TOLERANCIA +-5% PESO 125 GR /M2 ANCHO 150- 160 MT TOLERANCIA +-5%	METROS	1	SI
6	ENTRETELA FUSIONABLE SIDO DOBLE PUNTO PESO DESDE 80 GRA/M2 HASTA 130 GR/M2 ANCHO MINIMO 1,50 M. COLOR BLANCO	METROS	1	SI
7	Lame laminado colores rojo, verde, dorado para navidad, Ancho min 1.50m.	METROS	1	SI
8	Tejido plano, tipo tafetan o sarga 100 % algodón, crudo , Lona Costeña o Calima: La Lona Costeña o Calima, es un textil en crudo, pesado y resistente que es usado para hacer bolsas ecológicas, calzado, decoración, lienzos para pintura, filtros, forro de muebles, camillas y usos hospitalarios entre otro.	METROS	1	SI
9	TELA JERSEY DOBLE PUNTO PESO 160 - 170 GRAMOS COLOR BLANCO PARA T-SHIRT POLIESTER 65% ALGODÓN 35%	METROS	1	SI
10	TELA PIQUE COLOR POR DEFINIR POR PARTE DE LA ENTIDAD. COMPOSICIÓN: ALGODÓN 96% TOLERANCIA entre +- 3% a 5%, SPANDEX 4%TOLERANCIA +-5%, ANCHO 1.75 M TOLERANCIA entre +- 3% a 5%, RENDIMIENTO 2,8 m/k +/- 7%.	METROS	1	SI
11	TELA ALGODÓN LICRADO DOBLE PUNTO COMPOSICION 93% TOLERANCIA +/- 5 % ALGODON 7% TOLERANCIA +/- 2% ELASTANO COLOR GRIS MEDIO	KILO	1	SI
12	TELA ALGODÓN PUNTO SENCILLO COLOR NEGRO	METROS	1	SI
13	LICRAMATE ESTAMPADA FONDO BLANCO 82% POLIÉSTER Y/O POLIAMIDA 18% ELASTANO	METROS	1	SI
14	TEJIDO DOBLE PUNTO ESTAMPADA COMPOSICION ALGODÓN 35%, POLIESTER 65% Ancho 1.50 m +/- 3%, peso 176 grs +/- 7%. PARA PIJAMA INFANTIL NIÑA Y NIÑO	KILO	1	SI
15	TEJIDO DOBLE PUNTO ESTAMPADA COMPOSICION ALGODÓN 35%, POLIESTER 65% Ancho 1.50 m +/- 3%, peso 176 grs +/- 7%. PARA PIJAMA DAMA Y CABALLERO	KILO	1	SI
16	Tela tejido de punto Yersilon 100% poliester color piel para muñecos de navidad, ancho min 1.50 m	METROS	1	SI

### LOTE 5- CALZADO Y MARROQUINERIA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	CUERO ENCERADO	CURTICIÓN MIXTA, TEÑIDO ATRAVESADO, PLENA FLOR, BRILLO MEDIO (COLORES CHOCOLATE, MIEL), CALIBRE 14 - 16.	DM2	1	NO
2	CUERO NAPPA	CURTICIÓN MINERAL, PLENA FLOR, ACABADO SEMIANILINA, TEÑIDO ATRAVESADO, TOQUE CEROSO, SUPERFICIE PLANCHADA, BRILLO ALTO, TRANSPARENCIA, ASPECTO NATURAL, PORO LISO, RESISTENCIA AL FROTE, RESISTENCIA AL CALOR, CALIBRE 10 - 12 PARA MARROQUINERÍA. (COLORES; NEGRO, MIEL, CAFÉ)	DM2	1	NO
3	LONA MORRAL	LONA MORRAL ANCHO 150 +/- 1 CM RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO BASE CON REPELENCIA A LIQUIDOS COLOR NEGRO, CAFÉ Y VERDE MILITAR.	METROS	1	NO



4	FORRO SEDA PARA MARROQUINERIA	FORRO 100% POLIESTER IMPERMEABLE Y REPELENTE A LIQUIDOS PESO 189 +/- 9 GRAMOS / METRO <sup>2</sup> (COLORES: CAFÉ, NEGRO)	METROS	1	NO
5	YUMBOLON 5MM PLANO LISO BLANCO	YUMBOLON 5MM PLANO LISO BLANCO: ESPUMAS DE POLIETILENO DE CELDA CERRADA FABRICADAS PARA PROTECCIÓN EN DIFERENTES INDUSTRIAS SEGÚN SU CALIBRE. SON AISLANTES TÉRMICOS, ACÚSTICOS Y CONTRA LA HUMEDAD. POR SU TEXTURA, PROTEGE MATERIALES CONTRA RAYONES Y MALTRATO EN GENERAL. PUEDEN VENIR EN ROLLOS O EN LÁMINAS	METROS	1	NO
6	CINTA FALLA DE 20MM CON APRESTO	POLIESTER 100%. TELA DE TEJIDO PLANO CORTADA EN FORMA OBLICUA LO QUE LE PERMITE RIBETEAR EN LÍNEA Y/O CURVA, ENVIVAR, REFORZAR COSTURAS, CUBRIR COSTURAS, UNIR COSTURAS ENTRE OTRAS. CINTA FALLA CON APRESTO.  ANCHO: 20 MM COLOR: NEGRA Y CAFE.  ROLLO (50MT)	ROLLO	1	NO
7	CINTA FALLA DE 25MM	POLIESTER 100%. TELA DE TEJIDO PLANO CORTADA EN FORMA OBLICUA LO QUE LE PERMITE RIBETEAR EN LÍNEA Y/O CURVA, ENVIVAR, REFORZAR COSTURAS, CUBRIR COSTURAS, UNIR COSTURAS ENTRE OTRAS. CINTA FALLA CON APRESTO.  ANCHO: 25 MM COLOR: NEGRA Y CAFE.  ROLLO (50MT)	ROLLO	1	NO
8	CREMALLERA NO 6	ESTÁ COMPUESTO POR UN SOLO FILAMENTO DE POLIÉSTER U OTRO MATERIAL QUE SE "ENROSCA" PARA FORMAR DIENTES EN ESPIRAL COSIDOS A UNA CINTA DE POLIÉSTER. AL SER UN SOLO MONOFILAMENTO, ES DIFÍCIL QUE SE ROMPA UN DIENTE, CON LO CUAL PUEDE SOPORTAR GRANDES FUERZAS DE CARGA. MATERIAL: POLIÉSTER + TEXTIL+ RESINA PLÁSTICA; COLORES: (NEGRO, CAFE,)	METRO	1	NO
9	BROCHE SEMICAZUELA DE DOBLE CABEZA NIQUELADO	BROCHES DE CIERRE A PRESIÓN SE COMPONEN CADA CONJUNTO DE CUATRO PARTES DIFERENTES. ESTÁN RECUBIERTOS DE UNA CAPA ANTIÓXIDO. CONSTA DE CUATRO PARTES, UN MACHO CON REBORDE QUE ENCAJA EN LA HEMBRA DE ENCASTRE RÁPIDO Y DOS PIEZAS TUBULARES CON CABEZA. ACABADO: NIQUEL MATERIAL: ZAMACK.	MILLAR	1	NO
10	SALPA ITALIANA NO 3	SALPA MATERIAL AGLOMERADO PARA RELLENO O SOPORTE. EMPLEADO EN ARTÍCULOS MARROQUINEROS PARA DARLE CONSISTENCIA BIEN COMO RELLENO O COMO SOPORTE DE ESTOS. GROSOR: 0,3MM, Y ANCHO 1.50M	METRO	1	NO
11	MEDIALUNA METALICO NIQUELADO DE 1" CALIBRE NO 8	MATERIALES DE ALAMBRE DE HIERRO Y COBRE, FUNCIONALES Y DECORATIVOS Y DE DURABILIDAD, GALVANIZADOS. CALIBRES 8 TAMAÑO: 1"	UNIDAD	1	NO



12	TRABILLA METALICO NIQUELADO DE 1" CALIBRE NO 8	MATERIALES DE ALAMBRE DE HIERRO Y COBRE, FUNCIONALES Y DECORATIVOS Y DE DURABILIDAD, GALVANIZADOS, CALIBRES 8 TAMAÑO: 1"	UNIDAD	1	NO
13	CUADRANTE PLASTICO DE 1 1/4"	HERRAJE PLÁSTICO RECTANGULAR PERMITE CONEXIÓN CON OTROS COMPONENTES Y EL PASO DE REATA, ACABADO PLÁSTICO NEGRO	UNIDAD	1	NO
14	HEBILLA BURBUJA PLASTICA DE 1 1/4"	HERRAJE PLÁSTICO DE SISTEMA DE CIERRE Y GRADUACIÓN DE REATA, ACABADO PLÁSTICO NEGRO	UNIDAD	1	NO
15	TRABILLA PLASTICA DE 1 1/4"	HERRAJE PLÁSTICO DE SISTEMA DE GRADUACIÓN DE REATA, ACABADO PLÁSTICO NEGRO	UNIDAD	1	NO
16	MOSQUETON PLASTICO DE 1 1/4"	HERRAJE PLÁSTICO UTILIZADO PARA CONECTAR DE FORMA MUY RÁPIDA Y SENCILLA -PERO REVERSIBLE- LOS DISTINTOS COMPONENTES NECESARIOS, ACABADO PLÁSTICO NEGRO	UNIDAD	1	NO
17	BROCHE IMAN GRANDE EXTRAPLANO NIQUELADO	LOS BROCHES MAGNÉTICOS SE COMPONEN CADA CONJUNTO DE CUATRO PARTES DIFERENTES. ESTÁN RECUBIERTOS DE UNA CAPA ANTIÓXIDO. ESTOS BROCHES SE UNEN CUANDO SE ACERCAN, LO QUE GENERA EL CIERRE AUTOMÁTICO DE LAS DOS SUPERFICIES A UNIR. CONSTA DE DOS PARTES, UN MACHO CON REBORDE QUE ENCAJA EN LA HEMBRA DE ENCASTRE RÁPIDO. ACABADO: NÍQUEL MATERIAL: ZAMACK. TAMAÑOS: GRANDE EXTRAPLANO	UNIDAD	1	NO
18	HILO NYLON N 60 TEX 45	HILO BONDEADO APTAN N. 60 (BEIGE)(PRESENTACIÓN 5000 MTS) HILO PARA COSER COMPUESTO DE POLIAMIDA, FIBRA SINTÉTICA (NYLON) 6.6 DE ALTA TENACIDAD QUE LE CONFIERE UNA GRAN RESISTENCIA A LA ROTURA Y AL DESGASTE POR ABRASIÓN. TIENE ELASTICIDAD LO QUE LO HACE IDEAL PARA APLICACIONES DONDE EL HILO DEBA CEDER Y RECUPERAR SU POSICIÓN EVITANDO DESGARROS. USADO EN LA FABRICACIÓN DE CALZADO, TAPICERÍA, ARTÍCULOS MARROQUINEROS.	CONO	1	NO
19	HILO NYLON N° 40 TEX 70	HILO BANDEADO APTAN N. 40 (CHOCOLATE)(PRESENTACIÓN 5000 MTS) HILO PARA COSER COMPUESTO DE POLIAMIDA, FIBRA SINTÉTICA (NYLON) 6.6 DE ALTA TENACIDAD QUE LE CONFIERE UNA GRAN RESISTENCIA A LA ROTURA Y AL DESGASTE POR ABRASIÓN. TIENE ELASTICIDAD LO QUE LO HACE IDEAL PARA APLICACIONES DONDE EL HILO DEBA CEDER Y RECUPERAR SU POSICIÓN EVITANDO DESGARROS. USADO EN LA FABRICACIÓN DE CALZADO, TAPICERÍA, ARTICULOS MARROQUINEROS.	CONO	1	NO



20	HILO NYLON N° 40 TEX  70	HILO BONDEADO APTAN N. 40 (MIEL) PRESENTACIÓN 5000 MTS) HILO PARA COSER COMPUESTO DE POLIAMIDA, FIBRA SINTÉTICA (NYLON) 6.6 DE ALTA TENACIDAD QUE LE CONFIERE UNA GRAN RESISTENCIA A LA ROTURA Y AL DESGASTE POR ABRASIÓN. TIENE ELASTICIDAD LO QUE LO HACE IDEAL PARA APLICACIONES DONDE EL HILO DEBA CEDER Y RECUPERAR SU POSICIÓN EVITANDO DESGARROS. USADO EN LA FABRICACIÓN DE CALZADO, TAPICERÍA, ARTÍCULOS MARROQUINEROS.	CONO	1	NO
21	HILO NYLON N° 40 TEX  70	HILO BONDEADO APTAN N. 40 (NEGRO)(PRESENTACIÓN 5000 MTS) HILO PARA COSER COMPUESTO DE POLIAMIDA, FIBRA SINTÉTICA (NYLON) 6.6 DE ALTA TENACIDAD QUE LE CONFIERE UNA GRAN RESISTENCIA A LA ROTURA Y AL DESGASTE POR ABRASIÓN. TIENE ELASTICIDAD LO QUE LO HACE IDEAL PARA APLICACIONES DONDE EL HILO DEBA CEDER Y RECUPERAR SU POSICIÓN EVITANDO DESGARROS. USADO EN LA FABRICACIÓN DE CALZADO, TAPICERÍA, ARTÍCULOS MARROQUINEROS.	CONO	1	
23	ADHESIVO ACUOSO  BASE  POLICLOROPRENO	PRODUCTO BASE POLICLOROPRENO EN DISPERSIÓN ACUOSA DE GRAN PODER ADHESIVO EN LAS SUPERFICIES PARA PEGADO DE CUEROS GRASOS, SEMIGRASOS, SECOS Y ENCERADOS, MATERIALES SINTÉTICOS COMO PU Y PVC, TELAS SINTÉTICAS COMO POLIÉSTER Y SEDA, ENTRE OTROS MATERIALES EN LA INDUSTRIA DE LA MARROQUINERÍA Y CALZADO - PRESENTACION GALON	Galón	1	SI
23	CORDON PLANO  ENCERADO	CORDÓN PLANO DE ALGODÓN ENCERADO DE 1.30 MT. ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLORES: NEGRO, CAFÉ, MIEL, AZUL OSCURO)	PAR	1	NO
24	CORDON PLANO  ENCERADO	CORDÓN PLANO DE ALGODÓN ENCERADO DE 1.15 MT. ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLORES: NEGRO, CAFÉ, MIEL, AZUL OSCURO Y GRIS)	PAR	1	NO
25	CORDON PLANO  ENCERADO	CORDÓN PLANO DE ALGODÓN ENCERADO DE 0.90 MT. ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLORES: NEGRO, AZUL OSCURO, CAFÉ Y GRIS)	PAR	1	NO
26	CORDON REDONDO  ESPECIAL	CORDÓN REDONDO, COLOR BLANCO DE 0.60 MT. ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN.	PAR	1	NO
27	OJÁLATE PARA CALZADO NO 5 CON ARANDELA (NEGRO POVONADO)	HERRAJE CIRCULAR; TIENE DUREZA, ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, ES RÍGIDO, ES INOXIDABLES, SE ASEMEJA AL ACERO, NO SE ENSUCIA TANTO COMO LA PLATA. UTILIZADO COMO ACCESORIOS PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO Y PIEL. ACABADOS CON BAÑO DE PLATA, DE ORO Y ENVEJECIDO. SE CONSIGUE EN COLORES NÍQUEL Y PAVONADO.	MILLAR	1	NO



28	OJALETE PARA CALZADO NO 4 CON ARANDELA, COLOR BLANCO	HERRAJE CIRCULAR; TIENE DUREZA, ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, ES RÍGIDO, ES INOXIDABLES, SE ASEMEJA AL ACERO, NO SE ENSUCIA TANTO COMO LA PLATA. UTILIZADO COMO ACCESORIOS PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO Y PIEL. ACABADOS CON BAÑO DE PLATA, DE ORO Y ENVEJECIDO. SE CONSIGUE EN COLORES NÍQUEL Y PAVONADO.	MILLAR	1	NO
29	FIBRA PING PONG NO 6 TERMO ADHERIBLE	FIBRA TERMO ADHERIBLE PARA PUNTERA	LAMINA	1	NO
30	FIBRA PING PONG NO 8 TERMO ADHERIBLE	FIBRA TERMO ADHERIBLE PARA CONTRAFUERTE	LAMINA	1	NO
31	MICROPOROSA EVA NO 4	EL ETILVINIL ACETATO (EVA) ES UN POLÍMERO TERMOPLÁSTICO QUE SE CARACTERIZA POR SER LIGERO, FLEXIBLE, MOLDEABLE Y ESPUMOSO. SE OBTIENE DE LA COMBINACIÓN DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO.	MT	1	NO
32	VAQUETON PLANTILLA	CUERO DE TEXTURA SUAVE, QUE SE CARACTERIZA POR SER MUY RESISTENTE Y DURADERO. ADEMÁS, ES UN MATERIAL MUY FLEXIBLE Y CÓMODO DE USAR, LO QUE LO HACE IDEAL PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y FORRO DE ZAPATOS	DM2	1	NO
33	ODENA DE 1.5	MATERIAL FABRICADO DE UN CUERO RECUPERADO Y MEDIANTE AGLUTINANTES Y OTROS COMPUESTOS QUE SE CONFIGURAN EN LÁMINAS.	LAMINA	1	NO
34	TACHUELA PARA ZAPATERIA	ZAPATERIA DE 2 Y 3: CAJA DE TACHUELAS PARA ZAPATERÍA, SE USA EN EL MONTAJE PARA AFIRMAR PLANTILLAS Y MATERIALES EN EL PROCESO DE MONTAJE DE CALZADO.	LIBRA	1	NO
35	CAMBRION DE LATA 11 CM (PAR)	CAMBRION DE LATA CORTO 11: SOPORTE METÁLICO QUE LE DA FORMA Y RIGIDEZ AL CALZADO, DEBE TENER UNA CURVATURA SIMÉTRICA A LA ALTURA DE LA HORMA QUE PERMITA MANTENER EL ARCO DEL PIE ERGUIDO EN FORMA ANATÓMICA. CAMBRIÓN DE LATA CORTO DE: 11 CM	PAR	1	NO
36	CAMBRION DE LATA (PAR)	CAMBRION DE LATA LARGO: SOPORTE METÁLICO QUE LE DA FORMA Y RIGIDEZ AL CALZADO, DEBE TENER UNA CURVATURA SIMÉTRICA A LA ALTURA DE LA HORMA QUE PERMITA MANTENER EL ARCO DEL PIE ERGUIDO EN FORMA ANATÓMICA. DE 13 CM	PAR	1	NO
37	SUELA EN PVC - EXPANSO DEPORTIVO INFANTIL	SUELA DEPORTIVA PVC - EXPANSO PARA CALZADO INFANTIL COLOR BLANCO	PAR	1	SI
38	SUELA EN PVC - EXPANSO - DEPORTIVO ADULTO	SUELA DEPORTIVA PVC EXPANSO S. PROPIEDADES GENERALES: MUY BUENAS PROPIEDADES MECÁNICAS, LIVIANDAD, AMORTIGUACIÓN, FLEXIBILIDAD, DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HIDRÓLISIS. APTO PARA TODO TIPO DE CALZADO LIVIANO DE CONFORT. TALLAS: DAMA: DESDE LA TALLA 34 A LA 39. CABALLERO: DESDE LA 36 A LA 43	PAR	1	SI



39	SUELA EN TR PARA CALZADO DEPORTIVO	SUELA PARA CALZADO DEPORTIVO TR: DESCRIPCIÓN. PROPIEDADES GENERALES: MUY BUENAS PROPIEDADES MECÁNICAS, LIVIANDAD, AMORTIGUACIÓN, FLEXIBILIDAD, DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HIDRÓLISIS. TALLAS: DAMA: DESDE LA TALLA 34 A LA 39. CABALLERO: DESDE LA 36 A LA 43	PAR	1	SI
40	SUELA EN TR PARA BOTA CASUAL	SUELA PARA BOTIN: DESCRIPCIÓN. PROPIEDADES GENERALES: MUY BUENAS PROPIEDADES MECÁNICAS, LIVIANDAD, AMORTIGUACIÓN, FLEXIBILIDAD, DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HIDRÓLISIS. TALLAS: DAMA: DESDE LA TALLA 34 A LA 39. CABALLERO: DESDE LA 36 A LA 43	PAR	1	SI
41	CUERO TALA	CUERO CON CURTICIÓN VEGETAL, PLENA FLOR, CON ESTRUCTURA FIRME, COMPACTA Y RÍGIDA; PERMITE UN CORTE LIMPIO Y PRECISO	DM2	1	NO
42	SACABOCADOS	SACABOCADOS DISEÑADOS PARA LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO O IMITACIÓN.  PERFORADOR REDONDO # 00	UNIDAD	1	NO
43	SACABOCADOS	SACABOCADOS DISEÑADOS PARA LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO O IMITACIÓN.  PERFORADOR REDONDO # 0	UNIDAD	1	NO
44	SACABOCADOS	SACABOCADOS DISEÑADOS PARA LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO O IMITACIÓN.  PERFORADOR REDONDO # 1	UNIDAD	1	NO
45	SACABOCADOS	SACABOCADOS DISEÑADOS PARA LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO O IMITACIÓN.  PERFORADOR REDONDO # 2	UNIDAD	1	NO
46	REMACHE TUBULAR ACERO INOXIDABLE NO.4	ELEMENTO METÁLICO DE FIJACIÓN QUE SE EMPLEA PARA UNIR DE FORMA PERMANENTE DOS O MÁS PIEZAS. CONSISTE EN UN TUBO CILÍNDRICO (EL VÁSTAGO) QUE EN SU FIN DISPONE DE UNA CABEZA CON FORMAS VARIADAS. LAS CABEZAS TIENEN UN DIÁMETRO MAYOR QUE EL RESTO DEL REMACHE, PARA QUE ASÍ AL INTRODUCIR ÉSTE EN UN AGUJERO PUEDA SER ENCAJADO. MATERIAL LATON, ACABADO: ORO, NÍQUEL Y PAVON.  # 4	MILLAR	1	NO

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES



- Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados, con el ítem, descripción, marca, unidad de medida establecida en la presente relación POR LOTE. La marca ofertada debe corresponder con la ficha técnica aportada cuando aplique y será la que se entregara a la entidad en caso de resultar adjudicatario.
- El oferente debe Presentar fichas técnicas de fabricante de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del presente documento "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR". Cuando aplique.

#### Notas:

- El SENA deja constancia que las cantidades por producto aumentarán, teniendo en cuenta las necesidades del Centro, que son susceptibles de cambio debido a variaciones en la oferta educativa sin que ellos afecten las condiciones económicas pactadas en el futuro contrato; por lo que el proveedor está en la obligación de atender esta condición.
- El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, será adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto oficial del proceso de contratación por lote. En consecuencia, NO se deberán ofertar cantidades, si no que presentará la oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. Pues éstas serán solicitadas por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato en aras de poder adquirir el mayor número de unidades de cada producto utilizando el presupuesto disponible. El proponente deberá establecer en su propuesta económica y en el valor de la oferta consignado en SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios sin tener en cuenta cantidades.
- Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso por lote, los oferentes podrán determinar sus precios de oferta sin superar el presupuesto total estimado por lote determinado por la entidad.
- No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta. Solo se podrán reproducir fichas técnicas de la entidad en caso de ser oferente fabricante.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios



contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para los elementos solicitados.
2. Todos los elementos y/o materiales que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones correspondientes.
3. Las marcas de los materiales ofrecidos por el proponente en su propuesta deben ser las marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.
4. Los productos y/o materiales deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto y eficiencia técnica.
6. El contratista será responsable por la calidad de los productos y/o materiales. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.



7. Garantizar al Centro de Formación, en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes, el reemplazo de los bienes, lo cual será máximo dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
8. Cumplir con los Elementos de Protección Personal al momento de realizar la entrega al almacén del Centro de Materiales y Ensayos.
9. Los productos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista en su totalidad y deberán ser entregados de acuerdo con los ítems estipulados en el contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
10. Entregar los elementos en el menor tiempo posible sin sobre pasar de plazo máximo indicado en la solicitud por parte del supervisor del contrato.
11. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total en el área de almacén a satisfacción.
12. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13. Presentar la factura electrónica al momento de la entrega de los elementos.
14. Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos, pero garantizando la protección de los bienes.
15. Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).
16. El oferente mediante documento independiente debe garantizar que la maquinaria y/o equipos solicitados cuenten con su respectivo manual de usuario y recomendaciones de uso en idioma español y/o inglés.
17. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
18. Cumplir con las condiciones de entrega:
  - El contratista realizará una (1) entrega por el lote o cada uno de los lotes adjudicados, dependiendo sea cual sea el caso.
  - El contratista distribuidor o comercializador deberá traer el certificado del fabricante donde realice la respectiva compra al lote 4 con número de pieza, metraje, rollo, color, stock.
  - Para el evento de distribuidores y/o comercializadores deberá venir suscrito por este y el fabricante del producto donde especifique el lote comprado.
  - Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se compruebe la totalidad de los elementos comprados y/o certificado de compra de la materia prima con el fin de respaldar la calidad de producto solicitado.

Los materiales del contrato de compra serán entregados según el siguiente procedimiento:

- El contratista apoyado por el supervisor contactará al encargado de almacén para coordinar la disponibilidad de recibo.
- La entrega de los materiales deberá hacerse en el plazo estipulado por la supervisión en medio de la ejecución contractual.



- La entrega de cada lote deberá venir Identificados con un sticker el número de ítem, unidad de medida, nombre del producto y lote. Por ningún motivo podrá entregar elementos incompletos o que no coincidan con la solicitud del supervisor.
  - El supervisor deberá estar presente al momento de la entrega para verificar que los elementos cumplan con las especificaciones del contrato.
  - El contratista deberá traer documento o listado de los materiales a entregar en físico para verificación.
  - El lote de las telas deberá venir contramarcado a cada de los rollos mínimos con las siguientes especificaciones: número de pieza, metraje, color y Stop.
  - Empaque: debe garantizar que los elementos no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente deben ser de un material reciclable, biodegradable o compostable.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** El contratista será el único responsable por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos. En caso de que se interponga una acción o reclamación contra el SENA derivada de actuaciones del contratista, este deberá asumir la totalidad de los costos y adoptar, a su cargo, todas las medidas necesarias para resolver la situación y evitar perjuicios a la entidad.

Asimismo, el contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad la carga salarial y prestacional de su personal, conforme a la normatividad vigente, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el SENA.

Finalmente, el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, en especial cuando estos causen perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) La Ley 2232 de 2023 busca reducir la producción y consumo de plásticos de un solo uso estableciendo nuevos requisitos legales para productores, comercializadores y usuarios.

Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

Para el caso del embalaje del material (telas, cueros, sintéticos etc.) deben ser de un material reciclable, biodegradable o compostable.



Criterios químicos: (Aplica al LOTE DE CALZADO Y MARROQUINERIA)

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

3. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

4. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

5. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

6. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**



El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes, en todo caso sin exceder 15 de diciembre de la presente anualidad. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero- Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Av. Carrera 30 No 17 B-25 Sur- Complejo Sur de Bogotá D.C.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá D.C.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>El SENA realizará ÚNICO PAGO de acuerdo con el bien y/o servicio realizado, esto de acuerdo con la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, teniendo en cuenta lo establecido en las circulares 01-3-2020-000054, 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera:</p> <p>El Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará ÚNICO PAGO, de acuerdo con lo contratado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato y que se presenta de la siguiente manera, sin la cual no se dará trámite al pago:</p> <p><b>Primera carpeta:</b></p> <p>Carpeta GC</p> <p>GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip</p> <p><b>Estructura del nombre del archivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>GC:</b> Gestión Contractual</li><li>• <b>NIT del proveedor</b></li><li>• <b>CRP:</b> Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)</li><li>• <b>MES:</b> Mes de la factura</li></ul>
--------------------	--



- **AÑO:** Año de la factura

Ejemplo: GC\_999999999\_0023\_DIC\_2025

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. **Copia del documento contractual.**
2. **Otro si** (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).
3. **Informes de supervisión del contrato**, firmados por el supervisor, en los que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlos, firmarlos y entregarlos al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato.
4. **Formato "Acta de Recibido a Satisfacción de Bienes" GIL-F-010**, firmado por el supervisor del contrato, en el que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlo, firmarlo y entregarlo al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato
5. **Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087** (Cuando aplique).
6. **Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos** (Cuando aplique).
7. **Designación de supervisor** (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).

**8. Los demás documentos que soporten la ejecución del contrato**

**Segunda carpeta**

Carpeta GF

GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.

**Estructura del nombre del archivo:**

- **GF:** Gestión Financiera
- **NIT del proveedor**
- **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
- **MES:** Mes de la factura



- **AÑO:** Año de la factura

Ejemplo: GF\_999999-9\_0023\_Diciembre\_2023

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. **Certificado Registro presupuestal del compromiso**, firmado por el responsable dentro de la entidad. *(Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para su inclusión en esta carpeta).*
2. **RUT del contratista**, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. **Soporte de pago de la seguridad social** para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. *(El proveedor debe enviar esta información al supervisor del contrato para su registro en los informes de ejecución)*
4. **Certificado de paz y salvo**, suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. **Certificación cuenta bancaria** del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. **Para pagos por endoso** certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización.
7. **Factura de venta**, cumpliendo con todos los requisitos de ley.
8. **Resolución de facturación del proveedor**

#### **Tercera carpeta**

Carpeta FV

FV\_No. Factura\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.zip

#### **Estructura del nombre del archivo:**

- **FV:** Factura de Venta
- **No. Factura:** Número de la factura
- **NIT:** NIT del proveedor
- **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor)
- **MES:** Mes de la factura
- **AÑO:** Año de la factura



Ejemplo: FV\_123\_999999-9\_0023\_Diciembre\_2023.zip

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. **Factura de venta en formato PDF**, cumpliendo con todos los requisitos legales.
2. **Factura de venta en formato XML (AttachmentDocument)**, cumpliendo con todos los requisitos legales.
3. **Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación)**, correspondiente a la (s) factura (s) electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar.

**Importante:**

- El archivo XML debe estar en estado **AttachmentDocument**.
- Todos los documentos deben ser auténticos, legibles y estar completos.

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo **VFE** de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

#\$36-02-00-011-921210; número de contrato; correo institucional del supervisor#\$

De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** con asunto de correo:

36-02-00-011-921210; número de contrato; correo institucional del supervisor

**NO** incluir los signos **#\$** ni al principio ni al final del asunto del correo.

Adjuntar la factura en formato PDF y el archivo XML (AttachmentDocument) comprimidos en un archivo ZIP.

Cada contratista debe realizar personalmente esta actividad, asegurándose de que la información registrada sea correcta. Los documentos deben estar en el orden establecido, en formato PDF, y comprimidos en formato .ZIP antes de su envío.

Antes de cargar, confirmar y enviar la documentación, revise cuidadosamente que la información sea correcta y que los archivos sean los adecuados. Cualquier error generará reprocesos y retrasos en el pago.

**Factura electrónica y validación ante la DIAN**



Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura según lo establecido por la DIAN.

- Para que la factura sea válida para el pago, debe haber sido previamente validada por la DIAN o un proveedor autorizado por esta.
- La factura solo se considera expedida cuando ha sido validada.

#### **Cargue de facturas en SECOP II**

Una vez aprobados los documentos por el Supervisor, el contratista deberá cargar la factura en SECOP II, siguiendo estos pasos:

1. Consolidar la documentación aprobada en una carpeta ZIP.
2. Ingresar a SECOP II y dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato".
3. Buscar el "Plan de Pagos" y hacer clic en "Registro" en la línea de pago correspondiente.
4. Seleccionar "Crear", ingresar la información y anexar la documentación con el botón "Anexar".
5. Hacer clic en "Confirmar" y luego en "Enviar" para que la entidad revise y apruebe la factura.

#### **Estados de la factura en SECOP II:**

- Enviado a la entidad estatal: Factura enviada para revisión.
- Aprobado: Factura validada y en trámite de pago.
- Pagado: Pago realizado.
- Rechazada: Si la factura es rechazada, el proveedor debe revisar la razón del rechazo, corregir los errores y volver a enviarla.

Para revisar el motivo del rechazo, haga clic en "Detalle" y busque la justificación en el campo "Razón". Si es necesario, edite la factura y vuelva a enviarla.

#### **Plazo de pago y responsabilidades del contratista**

- El plazo de pago de 30 días, empieza a contar cuando se presentan todos los documentos correctamente.
- Si la factura tiene errores o falta documentación, el tiempo de pago se retrasará hasta que el contratista entregue los soportes completos.
- El contratista es responsable de cualquier demora y no podrá reclamar intereses o compensaciones al SENA.

#### **Retenciones e impuestos**

Al momento del pago, el SENA aplicará las retenciones de ley según corresponda:



- Retención en la fuente (Renta, ICA, ReteIVA), dependiendo del tipo de proveedor.
- Otras retenciones tributarias establecidas por la ley.
- El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- El contratista es responsable de cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que correspondan a su actividad.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**PARÁGRAFO 1°:** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

**PARAGRAFO 2°:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2024-12-30, versión 13, el cual podrá ser consultado en el link: <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=5605>

**PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS



Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<b>Supervisión:</b>	<p>Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades civiles, penales, fiscales y disciplinarias, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.6, Código GCCON-M-002 de septiembre de 2024.</p> <p>La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el(a) Subdirector(a) del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante, debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G- EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf</a></p>
---------------------	---

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa
---

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El factor de selección será el menor precio ofertado, en tal sentido, se utilizará la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, regulado por las normas contenidas en la Constitución Política, - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.4.

El marco legal aplicable al proceso de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de su aplicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas aplicables a la materia.

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. El Literal a, Numeral 2, del Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de selección abreviada la subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios



de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquello que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que la compra objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La convocatoria es limitada a MIPYME NACIONAL, toda vez que se dio a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 289.435.710) M/CTE IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial TOPE por lote:

**TABLA: VALORES TOPE POR LOTE**

Nro.	Lote	Valor Techo
1	AGUJAS	529.149
2	INSUMOS	3.883.517
3	REPUESTOS Y ACCESORIOS	534.047
4	TELAS	469.925
5	CALZADO Y MARROQUINERÍA	2.639.134
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.055.772</b>

Se tendrán en cuenta los precios unitarios obtenidos y **se adelantará el proceso por el sistema de precios unitarios a monto agotable**, en aras de poder obtener la mayor cantidad de elementos posibles, utilizando la totalidad de los recursos asignados.

El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor TOPE de mercado calculado por la entidad para cada lote y no podrá superar los precios máximos establecidos como techo del presupuesto unitario oficial. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.



NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de materiales de formación para garantizar los procesos formativos de los programas en confección, diseño, calzado y marroquinería del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.” es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 289.435.710) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector y Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento y en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial por lote para adjudicación así:

**TABLA: VALORES A ADJUDICAR**

Nro.	Lote	Valor
1	AGUJAS	\$ 39.719.278
2	INSUMOS	\$ 83.574.588
3	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 10.971.162
4	TELAS	\$ 90.269.600
5	CALZADO Y MARROQUINERIA	\$ 64.901.082
<b>PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL A MONTO AGOTABLE</b>		<b>\$ 289.435.710</b>

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	33.576.000
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	21.548.518



RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	7.000.000
	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	16.351.000
	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	292.281.081
	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	12.831.295
<b>Funcionamiento</b>		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7025	21-04-2025	31-12-2025	921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUEROBTÁ D.C.	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	Treinta y tres millones quinientos setenta y seis mil pesos m/cte	\$33.576.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			921211 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Veintiún millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos m/cte	\$21.548.518
			921214 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Siete millones de pesos m/cte	\$7.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			921238 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUEROBTA D C - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Dieciséis millones trescientos cincuenta y un mil pesos m/cte	\$16.351.000
			921245 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUEROBTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Doscientos noventa y dos millones doscientos ochenta y un mil ochenta y un pesos m/cte	\$292.281.081



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			921285 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUEROBTA D C - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Doce millones ochocientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco pesos m/cte	\$12.831.295

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total o parcial teniendo en cuenta los lotes a que se presenten los oferentes.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección por Subasta Inversa a través de la plataforma electrónica SECOP II y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	EVALUACIÓN
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO MÍNIMO	Cumple o Habilita /No Cumple o No habilita



<b>REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO</b>	Cumple o Habilita / No Cumple o No habilita
<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>	Cumple o Habilita / No Cumple o No habilita
<b>REQUISITOS AMBIENTALES</b>	Cumple o Habilita / No Cumple o No habilita
<b>REQUISITOS SST</b>	Cumple o Habilita / No Cumple o No habilita

Nota: En el evento en que los índices, soportes presentados no cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el área, en los pliegos, la propuesta será considerada como No Cumple o No habilitada.

### **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA – (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015). La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma. Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto. El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales para el proceso de contratación. Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad del proceso por lote y no podrán ser inferior al 3 % del precio base inicial de subasta.

Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, quienes establecerán si hay justificación (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).

La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:** Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del TRES POR CIENTO (3%) por debajo del valor total ofertado.

**CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA:** Sobre la base de lo previsto en Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa electrónica corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia a través del espacio digital de los proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para su realización:



- a) Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- b) La subasta se configurará por un tiempo de treinta (30) MINUTOS, para que los proponentes presenten su Lance.
- c) La cuantía de inicio de la subasta será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- d) Solamente serán válidos los LANCES efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea igual o mejorada en por lo menos el Margen Mínimo del tres (3%) establecido para el presente proceso.
- e) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
- f) Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
- g) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público.
- h) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo [contrataciongaais@sena.edu.co](mailto:contrataciongaais@sena.edu.co) informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
- i) De igual manera, la Entidad aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- j) Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones:
- Se agote el tiempo establecido para los lances, sin que se haya presentado alguno.
  - No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances.
  - Sólo uno de los proponentes realice un lance válido el cual será el que se tendrá en cuenta por parte de la entidad.
- k) Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.



l) La terminación de la subasta inversa electrónica se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos”

m) Si solamente se presenta un (1) oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del estudio de mercado y cada uno de los ítems no supere el valor unitario calculado por la entidad. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa.

n) Posterior al cierre de la subasta el oferente que resulte adjudicatario deberá presentar lista de precios con ajuste porcentual en el valor de descuento que resulte de la subasta.

### 5.1.1 Lotes

**TABLA: VALORES TOPE POR LOTE**

Nro.	Lote	Valor Techo
1	AGUJAS	529.149
2	INSUMOS	3.883.517
3	REPUESTOS Y ACCESORIOS	534.047
4	TELAS	469.925
5	CALZADO Y MARROQUINERIA	2.639.134
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.055.772</b>

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.



**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*



El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

#### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.



Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar



ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,



acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



#### 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.16. Certificación bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

#### 5.2.1.17. Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

#### 5.2.1.18. Certificado de información tributaria – RIT:

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, éste debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

### **5.2.2 De carácter técnico**

- Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados, con el ítem, descripción, marca, unidad de medida establecida en la presente relación POR LOTE. La marca ofertada debe corresponder con la ficha técnica aportada cuando aplique y será la que se entregara a la entidad en caso de resultar adjudicatario.
- El oferente debe Presentar fichas técnicas de fabricante de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del presente documento “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR”. Cuando aplique.

Notas:



- El SENA deja constancia que las cantidades por producto aumentarán, teniendo en cuenta las necesidades del Centro, que son susceptibles de cambio debido a variaciones en la oferta educativa sin que ellos afecten las condiciones económicas pactadas en el futuro contrato; por lo que el proveedor está en la obligación de atender esta condición.
- El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, será adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto oficial del proceso de contratación por lote . En consecuencia, NO se deberán ofertar cantidades, si no que presentará la oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. Pues éstas serán solicitadas por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato en aras de poder adquirir el mayor número de unidades de cada producto utilizando el presupuesto disponible. El proponente deberá establecer en su propuesta económica y en el valor de la oferta consignado en SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios sin tener en cuenta cantidades.
- Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso por lote, los oferentes podrán determinar sus precios de oferta sin superar el presupuesto total estimado por lote determinado por la entidad.

#### **A. Requisito de Experiencia (DILIGENCIAR FORMATO):**

El Centro de Manufactura en Textil y Cuero debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el registro único de proponentes RUP, en el cual conste la relación de contratos ejecutados, los cuales **deberán estar clasificados en mínimo tres (3) códigos de bienes y servicios “UNSPSC” según el lote a presentar.**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. El proponente deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones de contratos ejecutados que pretenda hacer valer como experiencia específica, toda vez que si bien la ley 1150 de 2007, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente con el RUP, la entidad requiere información adicional, la cual se determina claramente en las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar **MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN POR LOTE A PRESENTAR** de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas debidamente inscritas en el RUP, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso suscritas por el contratante, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación y que guarden relación directa con la naturaleza y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La ejecución debe ser directa sin subcontratación. Las certificaciones aportadas deberán estar debidamente registradas en el registro único de proponentes RUP clasificados en los códigos de bienes y servicios “UNSPSC y **contar con por lo menos tres (3) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel “clase” según el lote a presentar:**



**LOTE 1- AGUJAS**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
23121612	AGUJAS PARA MÁQUINA DE COSER
53141605	AGUJAS DE COSTURA

**LOTE 2- INSUMOS**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
11151704	HILADO DE ACRÍLICO
11161603	TEJIDOS DE LANA DE PUNTO
11162401	GUATA DE ALGODÓN
11162402	GUATA SINTÉTICA
53141505	BOTONES
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151504	FIBRAS DE ACRÍLICO
24111503	BOLSAS PLÁSTICAS
11151505	FIBRAS DE VISCOSAS
11161804	TEXTIL SINTÉTICO TEJIDO
53141506	CIERRES
11162109	ENCAJE
11151508	FIBRAS DE LANA
11161503	TEXTIL DE LANA
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151603	HEBRA DE POLIÉSTER
11151703	HILADO DE POLIÉSTER



11151509	FIBRAS DE SEDA
11162100	TELAS O CINTAS DE VELCRO
60105804	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DISEÑO O MODAS DE ROPA
60105802	MATERIALES PARA LA COSTURA
60105801	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES PARA LA COSTURA
60106107	MATERIALES DIDÁCTICOS DE MANUFACTURA
53141503	CREMALLERAS
24121807	RECIPIENTES DE PLASTICOS
53141501	ALFILERES RECTOS

**LOTE 3- REPUESTOS Y ACCESORIOS**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
23121500	MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTIL
31162405	TENSORES
31161511	TORNILLOS DE APRIETE
23231801	FIJADOR DE CUCHILLA
23153030	GUÍAS DE DESPLAZAMIENTO LINEAL
27113105	EXTENSOR DE RESORTE
31161721	TUERCAS DE RESORTE
24141707	CARRETEL
27111701	DESTORNILLADORES
27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES
31161500	TORNILLOS

**LOTE 4- TELAS**



CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
11161603	TEJIDOS DE LANA DE PUNTO
11161703	TELA DE ALGODÓN OXFORD
11162111	MALLA
11151704	HILADO DE ACRÍLICO
11162401	GUATA DE ALGODÓN
11162402	GUATA SINTÉTICA
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151504	FIBRAS DE ACRÍLICO
11151505	FIBRAS DE VISCOSAS
11161804	TEXTIL SINTÉTICO TEJIDO
11151508	FIBRAS DE LANA
11161503	TEXTIL DE LANA
11151503	FIBRAS DE POLIÉSTER
11151603	HEBRA DE POLIÉSTER
11151703	HILADO DE POLIÉSTER
11151509	FIBRAS DE SEDA

**LOTE 5- CALZADO Y MARROQUINERIA**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
11131504	CUERO
11162307	CUERO SINTETICO O DE IMITACION
53141507	BROCHES
60105804	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE DISEÑO O MODAS DE ROPA



60105802	MATERIALES PARA LA COSTURA
53141503	CREMALLERAS
53141500	BROCHES
60105801	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES PARA LA COSTURA
60106107	MATERIALES DIDÁCTICOS DE MANUFACTURA
13111010	NYLON

NOTA: En virtud de los requisitos contenidos en el numeral 2.1, y del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la Entidad está en el deber de valorar la experiencia del proponente dentro del tercer nivel de clasificación de bienes y servicios y el objeto del contrato, el cual debe ser clasificado mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su tercer nivel para el respectivo lote que presente su oferta.

EL SENA, se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado.

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, la primera certificación relacionada, en el Formato establecido en el pliego de condiciones.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior, el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El formato donde se relacione la experiencia del Proponente deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran. Contenido de las Certificaciones Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información



- Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- Número del contrato.
- Las fechas contractuales de iniciación, finalización del contrato o fecha de terminación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

## **B. Criterios Diferenciales Para Mipymes**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, acredite experiencia en **máximo dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y guarde relación directa con la naturaleza y especificaciones técnicas del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se deberá acreditar la condición de Mipyme, teniendo en cuenta el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*



*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento, a través del FORMATO dispuesto.

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

**NOTA 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y facturas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**NOTA 2:** En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

**NOTA 3:** Para todos los efectos de acreditación de la experiencia en el sector público, de no aportar certificaciones se podrá allegar acta de liquidación y/o recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la invitación pública.

**NOTA 4:** El SENA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

**NOTA 5:** La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.



5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Opción 1:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p>Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.</p>	<p>1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:</p> <p>2. Fotocopia de cédula, certificado de curso y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>ó</p> <p>Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	Precontractual
<p><b>Personas Independientes:</b> Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.</p>	<p>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	Precontractual



<p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>			
---	--	--	--

### 5.2.2.2 De gestión ambiental

REQUERIMIENTO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
<p>La Ley 2232 de 2023 busca reducir la producción y consumo de plásticos de un solo uso estableciendo nuevos requisitos legales para productores, comercializadores y usuarios.</p> <p>Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Para el caso del embalaje del material (telas, cueros, sintéticos etc.) deben ser de un material reciclable, biodegradable o compostable.</p>	<p>Ficha técnica del material que se empleara para el embalaje</p>	<p>Precontractual/Contractual</p>
<p>Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.</p> <p>Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL</p>	<p>Copia del radicado Plan de Contingencias</p>	<p>Precontractual</p>

### 5.2.3 De carácter financiero

\* Proponentes Inscritos en el RUP



Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio de Colombia, VIGENTE, RENOVADO A 2025, EN FIRME, según sea el caso, lo anterior en consonancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP; dicho documento deberá contar con fecha de expedición no superior a un mes (1) contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

- Personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia
- Personas exentas inscripción en el RUP:

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el SENA, de conformidad con Decreto 1082 de 2015, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. En consecuencia, no se les exigirá inscripción en el RUP.

Así, para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2024.

- Estados Financieros:

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

- Certificación de contador público

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

1. Fecha de corte de los estados financieros
2. Activo total
3. Activo corriente
4. Pasivo corriente
5. Pasivo total
6. Patrimonio
7. Ingresos Operacionales



## 8. Gastos de reembolso

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación de estados financieros y/o Revisor Fiscal que dictamine los correspondientes Estados Financieros.

### 1.2 Indicadores para verificar capacidad financiera:

Indicadores: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3, los cuales son de verificación en el RUP:

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso
- Las condiciones financieras y el comportamiento de los indicadores financieros de los sectores se evaluaron a través del Sistema de Información y Riesgo Empresarial – SIREM, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2023.

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA NO MIPYMES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

#### CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

**Tabla**

*Indicadores de Capacidad Financiera para NO MIPYMES*

Indicador	Fórmula	Valor Determinado
-----------	---------	-------------------



<b>Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,57
<b>Endeudamiento</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor al 54%
<b>Cobertura de Intereses</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o mayor a 1,38 o Indeterminado

**Fuente:** SIIS SuperSociedades – Cálculos SENA CMTC regional Distrito Capital

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

**Tabla**  
*Indicadores de Capacidad Organizacional para NO MIPYMES*

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Valor Determinado</b>
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o mayor a 0,0088
<b>Rentabilidad del activo</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o mayor al 0,0048

**Fuente:** SIIS SuperSociedades – Cálculos SENA CMTC regional Distrito Capital

### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

#### CAPACIDAD FINANCIERA

**Tabla**  
*Indicadores de Capacidad Financiera para MIPYMES*



Indicador	Fórmula	Valor Determinado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1,07
Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor al 67%
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o mayor a 0,84 o Indeterminado

**Fuente:** SIIS SuperSociedades – Cálculos SENA CMTC regional Distrito Capital

En primer lugar, se propone un valor de liquidez de 1.07. Este indicador, representa el primer cuartil de la muestra analizada. En el contexto de las MIPYMEs, un valor de 1.07 es coherente con su dinámica operativa, ya que este tipo de empresas suele manejar márgenes ajustados y depende en gran medida del flujo de caja diario para cumplir sus compromisos. Si bien no ofrece una holgura financiera amplia, este nivel de liquidez es suficiente para garantizar operaciones estables y sostenibles, lo cual es fundamental para su desempeño como proveedor del Estado.

En el análisis de empresas MIPYME, se propone un endeudamiento de hasta 0.67 (67%), correspondiente al último cuartil de la muestra analizada, como valor de referencia aceptable para procesos de selección abreviada por subasta inversa. Este nivel refleja una estructura de capital donde predomina el financiamiento externo, lo cual es común y viable en MIPYMEs en crecimiento o consolidación, especialmente si mantienen adecuados niveles de liquidez y cobertura financiera. Permitir este nivel de endeudamiento reconoce las dinámicas reales de estas empresas sin comprometer su capacidad de cumplimiento, promoviendo una evaluación técnica más inclusiva y coherente con el contexto operativo del segmento MIPYME.

Con relación a la cobertura de intereses, un valor menor que aún mantendría el equilibrio del estudio y reflejaría viabilidad financiera para una MIPYME sería 0.84. Este valor se encuentra ligeramente por debajo del primer cuartil (que fue de 1.38) y sigue indicando que la empresa puede cubrir completamente sus gastos financieros con sus utilidades operativas, aunque con un margen de seguridad más ajustado. Una cobertura de intereses de 0.84 implica que por cada peso que la empresa debe pagar en intereses, genera 0.84 pesos en utilidades operativas. Si bien es una cobertura modesta, sigue siendo positiva y muestra capacidad de cumplimiento sin recurrir a endeudamiento adicional o comprometer otras áreas del negocio.

### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

**Tabla**  
*Indicadores de Capacidad Organizacional para MIPYMEs*



Indicador	Fórmula	Valor Determinado
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o mayor a 0,0034
<b>Rentabilidad del activo</b>	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o mayor al 0,0011

**Fuente:** SIIS SuperSociedades – Cálculos SENA CMTC regional Distrito Capital

Para definir umbrales de rentabilidad ajustados al perfil de las MIPYMEs, se seleccionaron aquellos casos dentro de la muestra que presentaban rentabilidades positivas en patrimonio y activo. A partir de ese subconjunto, se calculó el décimo percentil, de modo que el valor propuesto representa el límite inferior aceptable dentro del 10% de las observaciones con menor desempeño positivo. De esta manera, la rentabilidad del patrimonio se fijó en 0,0034 (0,34 %) y la rentabilidad del activo en 0,0011 (0,11 %), garantizando que los umbrales reflejen la realidad operativa de empresas con márgenes ajustados pero sostenibles.

Este enfoque técnico de filtrar por positividad y emplear el percentil 10 asegura que los indicadores sean suficientemente exigentes para descartar casos marginales sin excluir a las MIPYMEs viables que operan con bajos márgenes. Al definir los criterios con base en la distribución empírica de la muestra, se obtienen valores de referencia más justos y objetivamente respaldados por los datos, favoreciendo la inclusión de proveedores financieramente responsables.

### 5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

#### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)



convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### 5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

#### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente documento, firmada por el Representante Legal.
- 2) El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso por lote, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor



del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- 3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- 4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- 5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- 6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
- 7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos y sin decimales.
- 8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
- 9) La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.

**NOTA 1:** En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

**NOTA 2:** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo PDF y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II es el valor de su oferta económica y debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta (Valor oferta económica) y el valor indicado en el SECOP II; para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor indicado en el documento de oferta económica, dado que sobre este se aplica verificación de unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, el valor total de la oferta económica, valor en letras, corrección aritmética y es el documento suscrito por el representante legal.

**NOTA 3:** El proponente deberá presentar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

**NOTA 4:** El comité económico realizará verificación del documento de oferta económica aportado en formato PDF por medio de la plataforma SECOP II en cuanto a unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, valor total de la oferta económica, valor en letras y se aplicará corrección aritmética si correspondiera y se rechazarán las ofertas económicas que presenten diferencia superior al 2% del valor total de la oferta presentada en el documento PDF por el oferente en SECOP II con respecto a la evaluación económica lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo invitación pública. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF y el informe de evaluación económica mayor al 2% del valor total de la oferta económica, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las



cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones aritméticas efectuadas a las OFERTAS ECONÓMICAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

**NOTA 5:** En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

**NOTA 6:** El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación en la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (El formato dispuesto por la entidad, es un formato de apoyo. Por tanto, verificar la información y ajustar de ser necesario de acuerdo con lo requerido por la Entidad para este proceso de contratación). El oferente deberá diligenciar el formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.

*5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*

No aplica.

**5.4 OTROS ASPECTOS**

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X

**6. ANÁLISIS DE RIESGOS**

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

**7. GARANTÍAS**

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	<b>Seriedad de la oferta:</b> Los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
X	<b>Cumplimiento:</b> por el DIEZ (10 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.



<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el CINCUENTA (50 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
----------	--

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>Chile</b>	SI	NO	NO	NO
	<b>México</b>	NO	NO	NO	NO
	<b>Perú</b>	SI	NO	NO	NO
<b>Canadá</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Chile</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Corea</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Costa Rica</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Estados Unidos</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Estados AELC</b>		SI	NO	NO	NO
<b>México</b>		NO	NO	NO	NO
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	NO	SI	NO	NO
	<b>Guatemala</b>	NO	SI	NO	NO
	<b>Honduras</b>	NO	SI	NO	NO
<b>Unión Europea</b>		SI	NO	NO	NO
<b>ISRAEL</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Comunidad Andina</b>		SI	SI	NO	SI

## 9. ANEXOS

- ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.
- ANEXO 2. CDP.
- ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO 4. PLIEGO DE CONDICIONES.
- ANEXO 5. COTIZACIONES.



ANEXO 6. FORMATOS.


ANEXO 7. DOCUMENTOS INTERNOS.


ANEXO 8. AVISO DE CONVOCATORIA.


El presente documento se suscribe el cinco (05) de junio de 2025.


**CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**


Subdirector (E) del Centro de Manufactura en Textil y Cuero  
SENA - Regional Distrito Capital


Elaboró componente jurídico: Yessica Castañeda Cargo: Abogada – CMTC 


Elaboró componente técnico: Fabio Alonso Camacho Sapuy 

Elaboró componente financiero: Félix Galindo – Financiero 

Elaboró componente ambiental: Paula Daniela Suarez B. Responsable Ambiental– CMTC 

Elaboró componente SG SST: Leidy Diana Peña Rodríguez. Responsable SST– CMTC 

Vo.Bo y Estructuración Secop II: Aurora Daza – Abogada GAAICS. 

Vo.Bo.:  Mónica Cuadros – Coordinadora GAAICS.